

RESOLUCIÓN NÚMERO 002742 DEL 24 AGO 2018

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 20 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, Artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017

CONSIDERANDO QUE:

El artículo quinto del Decreto 1957 norma "...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

El Artículo 20 de la Ley 1873 de 2017 establece: "... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2018 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en las Cuentas Gastos de Personal y Gastos Generales, rubros: 102 14 Remuneración Servicios Técnicos, 20351 1 Multas y 20411 2 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior.

Los movimientos están soportados en las comunicaciones: 8500-DIGEC-2018IE0093440 DE AGOSTO 23/2018 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA y 82120-OFAJU-81205-GUFAJ-02603-2018IE0092647 DE AGOSTO 22/2018 OFICINA ASESORA JURÍDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002742 DEL 24 AGO 2018

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2018"

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 031T de agosto 24 de 2018, expedido por la Coordinadora de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	Concepto	Contracréditos
1						GASTOS DE PERSONAL	374.000.000
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	374.000.000
1	0	2	12			HONORARIOS	170.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	170.000.000
1	0	2	16			HORAS CATEDRA	204.000.000
1	0	2	16	1		HORAS CATEDRA	204.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	204.000.000
2						GASTOS GENERALES	106.390.000
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	26.000.000
2	0	3	51			MULTAS Y SANCIONES	26.000.000
2	0	3	51	2		SANCIONES	26.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	26.000.000
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	80.390.000
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	20.500.000
2	0	4	4	15		PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	20.500.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	20.500.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	39.890.000
2	0	4	5	12		MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	39.890.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	39.890.000
2	0	4	11			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20.000.000
2	0	4	11	1		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	20.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS							480.390.000

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL.

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2018"

Artículo 2. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC- de la presente vigencia fiscal así:

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	Concepto	Créditos
1						GASTOS DE PERSONAL	374.000.000
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	374.000.000
1	0	2	14			REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	374.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	374.000.000
2						GASTOS GENERALES	106.390.000
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	26.000.000
2	0	3	51			MULTAS Y SANCIONES	26.000.000
2	0	3	51	1		MULTAS	26.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	26.000.000
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	80.390.000
2	0	4	11			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	80.390.000
2	0	4	11	2		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	80.390.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	80.390.000
TOTAL CRÉDITOS							480.390.000

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL.


Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

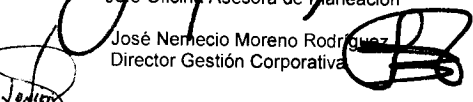
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

24 AGO 2018


Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: 
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


 José Nerecio Moreno Rodríguez
 Director Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
 Agosto 24/18/Plan30/Modificaciones Ptales2018/